



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Las integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XI, inciso e) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VII, 39, 40, 42, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar. En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo. En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.



- IV.** En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez” Edición 2025.
- V.** En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó a las Galardonadas para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.
- VI.** En Sesión Solemne de fecha 10 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega a los Galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.
- VII.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VIII.** En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IX.** En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026.

Por lo anterior y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 11 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XI, inciso e) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**SEGUNDO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

**CUARTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente Reconocimiento se entregará anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para los Reconocimientos y aprobar el dictamen con los ganadores a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.

**SEXTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VII y 10 disponen que el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.



**SÉPTIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 39 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.

**OCTAVO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 40 dispone que se hará entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Podrán ser aspirantes a dicho Reconocimiento Público:

- ) Maestros y Maestras frente a grupo;
- ) Directivos;
- ) Auxiliares técnicos pedagógicos;
- ) Inspectores o Inspectoras;
- ) Supervisores o Supervisoras;
- ) Jefes o Jefas de sector;
- ) Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y,
- ) Promotores Deportivos.

**NOVENO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 42 dispone que el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 15 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el día del maestro, conforme al diseño y especificaciones descritos en el referido Reglamento.

**DÉCIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de



propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciendo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en el mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el día 08 de mayo de 2026, terminó el período de recepción de propuestas de candidatos a la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, y fueron recibidas 75 postulaciones de candidatos.

**DÉCIMO CUARTO.** Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a los siguientes ciudadanos en sus respectivas



categorías: Claudia Guerra Salazar | Directivo Educación Especial; Elvia Rojas Martínez | Directivo Preescolar; Iliana Dolores González Martínez | Directivo Primaria; Esmeralda Guadalupe de León Ipiña | Directivo Secundaria; Edith Marlene Rueda González | Docente Educación Especial; Olivia Galván Ancira | Docente Preescolar; Arlette Karina Páez de la Cruz | Docente Primaria; Carlos Amador Ramos Lumbreras | Docente Secundaria; Silvia Guadalupe Ramírez García | Maestra Jubilada; y María de la Luz Ramírez Ramos | Maestra Jubilada; como los Galardonados a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, consistente en una Medalla Conmemorativa, un Reconocimiento alusivo a dicho Reconocimiento Público y un estímulo económico para cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, a los ciudadanos galardonados en las siguientes categorías:

- Claudia Guerra Salazar | Directivo Educación Especial.
- Elvia Rojas Martínez | Directivo Preescolar.
- Iliana Dolores González Martínez | Directivo Primaria.
- Esmeralda Guadalupe de León Ipiña | Directivo Secundaria.
- Edith Marlene Rueda González | Docente Educación Especial.
- Olivia Galván Ancira | Docente Preescolar.
- Arlette Karina Páez de la Cruz | Docente Primaria.
- Carlos Amador Ramos Lumbreras | Docente Secundaria.
- Silvia Guadalupe Ramírez García | Maestra Jubilada.
- María de la Luz Ramírez Ramos | Maestra Jubilada.

**SEGUNDO.** Se aprueba otorgar un estímulo económico para cada uno de los ciudadanos Galardonados con el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, descritos en el Acuerdo PRIMERO.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para llevar a cabo lo conducente respecto a lo descrito en el Acuerdo SEGUNDO.



**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de las Medallas Conmemorativas y los Reconocimientos alusivos, al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026.

**QUINTO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2026  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS  
COORDINADOR  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARCELA  
CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO  
JAVIER CANTÚ TORRES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**





**SÍNDICA BLANCA PAOLA  
CONTRERAS TORRES  
INTEGRANTE  
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA  
SÁNCHEZ VALDEZ  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ZALLY EMMANUELLE  
ALANÍS IZAGUIRRE  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**